



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "FISCALIZACIÓN SUPERIOR" EN SU PROYECTO "FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LILIANA DÁVALOS HAM, AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA UIPPE" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que los recursos públicos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, en aras de fortalecer el desempeño de las instituciones gubernamentales.

El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática que se integra por planes y programas que formulan las autoridades estatales bajo un proceso que considera las siguientes etapas: el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Bajo este contexto y de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el que se establece la necesidad de una buena gestión del presupuesto con un manejo moderno y efectivo, la administración pública se basa en modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP) que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos, orientados a la Gestión para Resultados (GpR), en sus dos componentes: el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Por esta razón es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.



En cumplimiento a ello, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), emitió el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México" (PAE 2024), donde se incluyó la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp) "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización de Cumplimiento Financiero", el cual presupuesta y ejecuta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a través de la Unidad de Seguimiento.

En atención a lo establecido en el PAE 2024, el OSFEM publicó en su página oficial los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño Programático y el Cronograma de Ejecución, estos documentos establecen la guía metodológica, así como los periodos de ejecución para el desarrollo de la Evaluación.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de los documentos proporcionados por la Unidad de Seguimiento, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, como son la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de monitoreo y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. Derivado de la evaluación se presentaron los resultados obtenidos en el Informe de Evaluación en Materia de Diseño Programático el 06 de diciembre del año 2024.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 38 y 61 fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157, 160 fracciones I y II del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.2. Que el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar este Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.3. Que, para efectos del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.



## 2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.2. Que la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar este Convenio de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones tercera párrafos 4 y 5, séptima y vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", tomo CCXV, número 67 de fecha 19 de abril de 2023.
- 2.3. Que, para efectos del presente, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es una dependencia de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.2. Que es la dependencia de la Legislatura encargada de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.3. Que, de acuerdo al "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 de programas o proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", de fecha 10 de abril de dos mil veinticuatro, le corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización de Cumplimiento Financiero", que ejecuta la Unidad de Seguimiento del Órgano Superior.



- 3.4. Que, a través de la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se establecen objetivos y metas claras, congruentes, específicas y medibles del Órgano Superior, a fin de ser evaluadas y así diseñar y adaptar mecanismos de mejora, otorgando al titular de la Unidad, la atribución de conducir el proceso de evaluación.
- 3.5. Que, para efectos del presente se señala como domicilio Avenida Pino Suárez No. 104, 106 y 108, Col. Cinco de Mayo. Toluca, Estado de México, C.P. 50090

#### 4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", en la disposición vigésima tercera, Capítulo VIII. "Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación".

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Del Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que "EL SUJETO EVALUADO" podrá atender los hallazgos y recomendaciones resultado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización de Cumplimiento Financiero", correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

#### SEGUNDA. De los compromisos y responsabilidades.

##### DE "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Contribuir a que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;



- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Verificar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y de las recomendaciones.

#### DE "LA UIPPE"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada al sujeto evaluado;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- d) Revisar el apego a las disposiciones aplicables.

#### DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar cumplimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Pp "Fiscalización Superior" en su Py "Fiscalización de Cumplimiento Financiero" en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar los hallazgos y recomendaciones en los plazos establecidos, mediante las unidades administrativas que operan el Programa presupuestario y Proyecto;
- f) Enviar oportunamente a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



**TERCERA. Responsables. "LAS PARTES".**

Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivado de la evaluación del Pp "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización de Cumplimiento Financiero".

Por tanto, se designa como responsables a las personas servidoras públicas CC. Elena Karina Castañeda Pagaza, Jefa de "LA UIPPE" de "LA SECRETARÍA" y por "EL SUJETO EVALUADO" a Luis Ignacio Sierra Villa, Titular de la Unidad de Seguimiento del OSFEM.

**CUARTA. De los formatos.**

De acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación en materia de Diseño Programático en el que se dieron a conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora al Pp "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Fiscalización de Cumplimiento Financiero", estos deberán ser analizados y considerados por todos los ejecutores del Pp objeto de la evaluación en los tiempos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente.

Por lo anterior, se plasman a continuación los Aspectos Susceptibles de Mejora que corresponden directamente a la Unidad de Seguimiento del OSFEM como ejecutor y que implementará para mejorar el diseño del citado Programa y Proyecto presupuestarios, de acuerdo a lo siguiente:

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Fecha de Cumplimiento
1	Falta de estructura y consecución ascendente a partir del nivel Componente.	Adecuar la consecución de los indicadores, tomando en cuenta que existe dependencia, un nivel aporta a otro de forma ascendente.	16 de mayo de 2025
2	Falta identificar o referenciar la metodología empleada para la cuantificación de las entidades fiscalizables, es decir la población y/o área de enfoque.	Establecer o referenciar la metodología empleada para la cuantificación de la población y/o área de enfoque a la que atiende el proyecto presupuestario, así como actualizar y describir las fuentes de información utilizadas. Lo anterior debido a que se utilizan como variables para los indicadores de fin y propósito.	16 de mayo de 2025

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Fecha de Cumplimiento
3	General: Dado que se tiene como sujeto evaluado a la Unidad de Seguimiento, se identificó que el Pp "Fiscalización Superior" en su Py "Fiscalización de Cumplimiento Financiero" es ejecutado por otras áreas del OSFEM, por lo que, para la construcción de la MIR es necesario que los sujetos involucrados formen parte de este proceso, para así obtener una matriz, un diagnóstico a nivel Pp, árbol de problemas, árbol de objetivos y demás documentos normativos estructurados.	Los aspectos susceptibles de mejora 1 y 2 deberán ser realizados en un sentido integral de quienes ejecuten con actividades sustantivas el Programa Presupuestario y se deberá identificar la participación de la Unidad de Seguimiento de acuerdo a sus atribuciones.	16 de mayo de 2025

**QUINTA. Cumplimiento.** "LA SECRETARÍA" y "LA UIPPE" determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, suscribirán el acta de cumplimiento de este Convenio.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** En caso de incumplimiento a este Convenio, las sanciones serán conforme a lo dispuesto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

**SÉPTIMA. Prórroga.** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE" en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

El presente Convenio se suscribe por las partes en tres tantos en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

**Luis David Miranda Gómez**

Secretario de Administración y Finanzas  
del Poder Legislativo del Estado de México

**Elena Karina Castañeda Pagaza**

Jefa de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación de la Secretaría de  
Administración y Finanzas del Poder Legislativo

**Liliana Davalos Ham**

Auditora Superior del Órgano Superior  
de Fiscalización del Estado de México

De conformidad con la cláusula TERCERA del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora a las personas servidoras públicas:

**"LA SECRETARÍA"**

**Elena Karina Castañeda Pagaza**

Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y  
Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del  
Poder Legislativo

**"EL SUJETO EVALUADO"**

**Luis Ignacio Sierra Villa**

Titular de la Unidad de Seguimiento  
del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.